

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5876 Orden de 25 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2022.

Por Orden de 20 de septiembre de 2022, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

De conformidad con lo establecido en la Base VIII de la citada Orden, los órganos de selección elevaron la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación. Una vez efectuada esta propuesta, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo dictó Orden de 4 de mayo de 2023 declarando aprobadas dichas listas.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la base IX de la citada Orden de 20 de septiembre de 2022 en relación con la fase de prácticas, procede nombrar a los funcionarios en prácticas de entre los aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones requeridas para el ingreso, excepto en aquellos casos en que hubieran solicitado y obtenido el aplazamiento de las mismas.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2023 a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso a dicho Cuerpo, convocado por Orden de 20 de septiembre de 2022.

Dichos aspirantes aparecen relacionados en el Anexo a la presente Orden, con la asignación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.- Los destinos obtenidos para el curso 2023-2024 por los funcionarios en prácticas que se relacionan en el anexo de esta Orden, tienen carácter provisional, estando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Manuel Massotti Littel.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la base IX de la Orden de convocatoria, aquellos aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente Orden, que ya estén prestando servicios como funcionarios de carrera, interinos no docentes o como personal laboral, deberán formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Cuarto.- En el caso de que no se haya presentado con anterioridad, los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas deberán declarar, bajo juramento o promesa, que no se hallan incurso en alguna de las causas de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Si por situaciones excepcionales, los funcionarios en prácticas deben interrumpir la realización de las mismas, podrán solicitar su interrupción ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, la cual recabará los informes oportunos al respecto y elevará la solicitud al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, que resolverá.

Sexto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO

CUERPO: 0593 CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 014 CONTRABAJO

Acceso: 1 Ingreso libre

DNI	Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
9200**	S05939200**2	CORDOVA ANDRES, ANA	7,9166

CUERPO: 0593 CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 023 DIRECCIÓN DE ORQUESTA

Acceso: 1 Ingreso libre

DNI	Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
2053**	S05932053**6	MARTINEZ FERNANDEZ, VIRGINIA	6,3375

CUERPO: 0593 CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 077 VIOLA

Acceso: 1 Ingreso libre

DNI	Nº Reg. Personal	Apellidos y nombre	Puntuación
6160**	S05936160**8	BERCOVICH AVNER, CECILIA	6,0427